

culores que se hallan establecidas.

3<sup>a</sup> El movimiento del adolequinado será ejecutado por los operarios del Excmo Ayuntamiento, abonando la operación el Concesionario, cual se viene ejecutando con las demás Empresas.

4<sup>a</sup> Durante el curso de la explotación, serán de cuenta del Concesionario las reparaciones que exija la tona de la vía pública que ocupe el paso de los tranvías; y

5<sup>a</sup> Si fuera necesario variar la rasante actual de alguno de las plazas ó calles, abrir nuevas alcantarillas, ó variar las existentes, el Ayuntamiento no vendrá obligado, bajo ningún concepto de ejecutar las obras accesorias que exija el servicio del Tranvía, ni indemnizar su construcción.

Expropiación del  
final de la calle  
de Cartagena.

Dada cuenta del informe de la Comisión de Policía Urbana proponiendo la aprobación del de el Arquitecto Titular, acordó el Ayuntamiento prestarle y autorizar a la Comisión para intentar la expropiación que ha de hacerse a Don José Arce al final, y para ensanche de la calle de Cartagena, lindando con la de Caballero, por convenio con el mismo, y, si no estuviere conforme, por los trámites de Ley.

Dictamen del archi-  
tecto objeto de la  
aprobación.

El dictamen del Arquitecto dice así: "El que suscribe, acompañado de la Comisión de Policía Urbana, se ha constituido sobre el terreno y demarcado las líneas a que habrá de sujetarse el Sr. Don Cartagenés en sus edificios del Tranvía eléctrico y por lo que refiere a las calles de Caballero y Cartagena. Respecto a la primera de dichas calles, hay necesidad, para continuar su ancho, dar seis metros hasta la de Cartagena, de expropiar un trozo de banca, propiedad de Don José